

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**

LA ESCRITURA PUBLICA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA" POR "SERVICORTE C.A." DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE "SERVICORTE C.A." A "FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA" Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de fusión por absorción de "FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA" por "SERVICORTE C.A.", disolución anticipada de aquella, prórroga de plazo, aumento de capital, cambio de denominación de "SERVICORTE C.A." a "FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA" y reforma integral del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 25 de febrero de 1995 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-005021 el 15 AGO 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 4469 R.I el 25 de agosto de 1995

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Juan José Vilaseca Valls y Gabriel Vilaseca De Frati, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía "FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA"; de estados civil casado y soltero respectivamente; y, los señores Ing. Omar Muñoz Valencia y Jorge Cástano Baquerizo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía "SERVICORTE C.A.", de estados civil casado y soltero respectivamente, todos de nacionalidad ecuatoriana; y, domiciliados en esta ciudad.

3.-PRORROGA DE PLAZO.- La compañía "SERVICORTE C.A." prorroga su plazo de duración de sesenta a cien años.

4.-CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía "SERVICORTE C.A.", cambia su denominación por la de "FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA"

5.-FUSION POR ABSORCION.- "SERVICORTE C.A." absorbe a "FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA" por lo que ésta se disuelve.

6.-AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía absorbente se aumenta en la suma de S/59.952.800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.60.000.000.000,00.

7.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/59.952.800.000,00 por capital de la compañía absorbida

8.-DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA" y tiene un plazo de duración de cien años.

9.-DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Guayaquil provincia del Guayas.

10.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la elaboración, la fabricación y el montaje de toda clase de envases, tubos y tapas de hojalata, aluminio y plásticos o cualquier otro material; el diseño, la reparación y la fabricación de maquinarias para conservas y la elaboración de éstas, así como

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

RESERVA DE ACCIONES
SOCIACION Y ADMINISTRACION
SOCIACION Y ADMINISTRACION
SOCIACION Y ADMINISTRACION
SOCIACION Y ADMINISTRACION

La producción de barras y perfiles de aluminio y piezas moldeadas de aluminio, discos de aluminio y cualquier otro producto relacionado con la fundición de laminación de aluminio,

11.-CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de SESENTA MIL MILLONES DE SUCRES dividido en SESENTA MILLONES de acciones, ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una.

12.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Primer y Segundo Vicepresidentes, el Gerente General, los Gerentes y Subgerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para todo acto o contrato cuya cuantía exceda de diez mil un salarios mínimos vitales. Para la adquisición, enajenación y gravámenes de bienes raíces de cualquier valor, y la adquisición o transferencia de patentes o marcas necesitarán autorización del Directorio. y. Además necesitarán autorización del Directorio para todo acto o contrato cuya cuantía sea entre cinco mil uno hasta diez mil salarios mínimos vitales.

M. JI.

Guayaquil, 26 de septiembre de 1995

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

jcv

El presente extracto deberá publicarse en el periódico oficial de la ciudad de Guayaquil en el período de diez centímetros (columnas) en el período de diez centímetros (columnas) por dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000 37

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA POR "SERVICORTE C.A." DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTA ULTIMA POR LA DE "FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía **FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA** por "**SERVICORTE C.A.**", didolución anticipada de aquella, cambio de denominación de ésta última por la de **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, aumento de capital y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 25 de febrero de 1995 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargado, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución No.95-2-1-1-0004601 el

21 JUL 1995

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Juan José Vilaseca Valls y Gabriel Vilaseca De Prati, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía **FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES FADESA S.A.**; y, el señor Ing. Omar Muñoz Valencia en su calidad de Presidente de la compañía "**SERVICORTE C.A.**"; todos casados, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargado, en la Resolución No. 95-2-1-1-0004601 de 21 JUL 1995 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañia "**SERVICORTE C.A.**" por la de **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA** a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil 21 de julio de 1995

A. JI.

M. Martínez Dávalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SEERETARIO GEBERAL DE LA
INTEND NCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....